

SEGUNDO. Formalizar los correspondientes contrato de trabajo en la modalidad temporal por obra o servicio determinado, desde el día siguiente de la presentación de la documentación hasta el 30 de junio de 2008 a las aspirantes seleccionadas.

Cítese a la aspirante seleccionada presentación de documentos y formalización de los correspondientes contratos en el plazo de tres días naturales.

Ampuero, 5 de noviembre de 2008.—La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.—El secretario (ilegible).  
08/15031

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

### *Resolución de nombramiento de personal eventual*

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2008, se ha realizado el siguiente nombramiento de personal eventual:

- Doña Vanesa Solórzano Villegas (DNI 13985183-X), para el puesto de "Auxiliar Alcaldía", puesto de trabajo de carácter eventual integrado en la plantilla aprobada por la Corporación para el presente ejercicio, para prestar las funciones de apoyo administrativo y secretaria particular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, y cuantas otras funciones tengan relación con las encomendadas o con las necesidades de la Alcaldía en estas materias, con dedicación al servicio del Ayuntamiento en jornada completa de lunes a viernes. Las retribuciones económicas a percibir de conformidad con lo determinado en la plantilla presupuestaria aprobada por la Corporación para el presente ejercicio serán de 19.310,34 euros íntegros anuales a cobrar en 14 pagas iguales.

Lo cual se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reocín, 29 de octubre de 2008.—El alcalde, Germán Fernández González.  
08/14961

## 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Bases para la contratación laboral temporal de un Auxiliar de Archivo.*

#### PRIMERO.- OBJETO

Es objeto de las presentes Bases la regulación de la convocatoria para la contratación laboral temporal de un Auxiliar de Archivo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.1.c) del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, en sustitución de la archivera municipal, y durante el tiempo que dure el disfrute del permiso concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

#### SEGUNDO.- REQUISITOS

Son requisitos obligatorios para presentarse a la presente convocatoria:

-Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público para los nacionales de otros Estados.

-Poseer la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Equivalente,

-Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

-Ser mayor de dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

#### TERCERO.- SOLICITANTES

Las instancias se entregarán en las oficinas municipales o en cualquier lugar conforme al artículo 38 de la Ley 30/92 de 30 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), debidamente fechadas y firmadas por el solicitante, durante el plazo de diez días naturales a partir de este anuncio de la convocatoria en el BOC.

A la solicitud se acompañará la documentación acreditativa de los méritos que se aportan.

#### CUARTO.- TRIBUNAL

El Tribunal estará compuesto por:

- El letrado municipal, que actuará como presidente, o funcionario que le sustituya.

- El interventor municipal.

- Un funcionario de Grupo A de la Corporación.

- Un funcionario de igual o superior categoría propuesto por los representantes sindicales.

- Secretario, el del Ayuntamiento Piélagos o funcionario en quien delegue.

#### QUINTO.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo se llevará a cabo por el procedimiento de concurso. En el concurso se valorarán méritos consistentes en formación y experiencia profesional de acuerdo con los siguientes criterios:

##### 1.-Formación:

- Se valorarán la suma de todas las horas de cursos de formación realizados en materias de informática y archivo (superiores a 15 h. de duración), en función de 0,50 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

Deberá aportarse una fotocopia compulsada del certificado de asistencia o certificación de realización del curso.

##### 2.-Experiencia profesional:

-Por cada mes completo de trabajo desarrollando tareas relacionadas con las del puesto a desempeñar: 0,25 puntos hasta un máximo de 3 puntos. Sólo serán computables los trabajos desempeñados en Administraciones Públicas, en régimen laboral o funcional, quedando excluidos los contratos administrativos.

Los citados méritos se acreditarán mediante certificación expedida por la administración competente o contratos de trabajo (alta y baja).

#### SEXTO.- PUNTUACIÓN TOTAL

La puntuación total será constituida por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso. Concluida la valoración, por el Tribunal se formulará una propuesta de contratación a la Alcaldía del aspirante que hubiera obtenido el mayor número de puntos.

#### SÉPTIMO.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes seleccionados deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de cinco días naturales a contar desde la notificación efectiva de la resolución del proceso selectivo.

Si en dicho plazo el aspirante propuesto no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la oposición y tomar las medidas necesarias para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

Las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración, que sólo puede proceder a su revisión mediante la utilización de procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y plazos establecidos en la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Piélagos, 6 de noviembre de 2008.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

08/15056

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Lista definitiva de aspirantes, Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio de la oposición libre para cubrir cuatro plazas de Administrativo (tres plazas por el turno libre y una por el turno de discapacidad), vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.*

### Lista definitiva de aspirantes

En virtud de lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se resuelve la modificación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición libre para cubrir cuatro plazas de administrativo (tres plazas por el turno libre y una por el turno de discapacidad), publicada el 25 de septiembre de 2008, elevando a definitiva la misma incluyendo en la lista de admitidos a doña Beatriz Basurto Viaña, doña Catherine Lewis Pino y doña Marcene Valenzuela Burga, una vez subsanadas las faltas que motivaron sus exclusiones.

### Tribunal Calificador

- Secretario: Don José Ramón Cobo Solana, con voz y sin voto.

Suplente: Doña María Ángeles Pérez Oslé.

- Vocales:

Don Angel Amieva de la Vega, funcionario de carrera.

Suplente: Doña María Eugenia Llamas Menéndez.

Don José Ramón de la Torre Valdés, funcionario de carrera.

Suplente: Don Antonio Vila Sánchez.

Don Iván González Peón, funcionario de carrera.

Suplente: Don Antonio Felipe Ruíz Romero.

Don Laudelino José Otero Hernández, funcionario de carrera.

Suplente: Doña Sonia López García.

### Fecha de realización del primer ejercicio

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos que el primer ejercicio se realizará el día 20 de diciembre de 2008, a las diez horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria, sito en avenida de los Castros sin número, Santander.

Los aspirantes deberán acudir con el DNI y bolígrafo azul.

Santander, 3 de noviembre de 2008.—El concejal delegado, Eduardo Arasti Barca.

08/14811

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Resolución de adjudicación de puestos, a resultas, de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera.*

Santander, 31 de octubre 2008.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2008 se aprobaron las bases y convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de este Ayuntamiento. (Boletín Oficial de Cantabria número 116, de 16 de junio de 2008 y Boletín Oficial del Estado número 159 de 2 de julio de 2008).

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto de 2008, se designaron los miembros de la Comisión de Valoración que habría de actuar en este procedimiento.

La convocatoria de puestos a resultas, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de sep-

tiembre de 2008, fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 190, de 1 de octubre de 2008

Vista la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración con fecha 22 de octubre de 2008, vistos los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, el concejal de Personal adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN

Primero.- Resolver el concurso y adjudicar los puestos de trabajo convocados «a resultas» y que se detallan en el anexo. Esta resolución se motiva en la propuesta, por la Comisión de Valoración, de aquellos candidatos que han obtenido mayor puntuación, de acuerdo con las bases del Concurso, que fueron aprobadas por Junta de Gobierno Local de 3 de junio de 2008 (BOC número 116, de 16 de junio de 2008), acreditando la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

Segundo.- Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la base sexta de la convocatoria, y empezarán a computarse a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en la base sexta de la convocatoria, el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Santander, 3 de noviembre de 2008.—El concejal delegado, Eduardo Arasti Barca.

## ANEXO

Número puesto	Denominación	Grupo	Adscripción	Adjudicatario
49	Jefe Negociado	C1	Personal	Peredo Rodríguez Rafael
99	Administrativo	C1	Fiscalización y control interno	Fernández Pardo M Sabela.

08/14812

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

*Resolución de 3 de noviembre de 2008 de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado, por el procedimiento de urgencia.*

Concurso número 11 AS/2008-09.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 132 del Decreto 169/2003, de 25 de septiembre (BOC de 10 de octubre de 2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público, por el procedimiento de urgencia, las plazas de personal docente contratado temporal, en la figura de Profesor Asociado, para su contratación en régimen de derecho laboral, relacionadas en el anexo I, con sujeción a las siguientes:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Normas generales.

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 y 28 de septiembre de 2005, modificado